



**ACUERDO No. CSJATA19-195
11 de diciembre de 2019**

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

Por el cual se crea unas Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantía, durante la vacancia judicial de 2019 y 2020

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, la Sala Administrativa (Hoy, Consejo Superior de la Judicatura), delegó en las Salas Seccionales la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuito, se conformen Circuito Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que por las necesidades en el Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, en razón a la vacancia judicial 2019-2020, comprendida entre el 20 de Diciembre de 2019 hasta el 10 de Enero de 2020, se hace necesario establecer unas unidades judiciales, para efectos penales para la atención de Control de Garantías. Es preciso indicar, que como quiera que el reintegro de la vacancia es hasta 13 de enero de 2020, siendo el 11 y 12 de enero de 2020 días inhábiles, se prorrogará la unidad judicial para Distrito de Barranquilla hasta el 12 de Enero de 2020.

Que en los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos entre el 20 de Diciembre de 2019 hasta el 12 de Enero de 2020, en el Distrito Judicial de Barranquilla, se hace necesario crear la Unidad Judicial 1° Circuito Judicial de Barranquilla - Sabanalarga, la cual estaría comprendida por los siguientes Municipios:

UNIDAD JUDICIAL No. 1 – CIRCUTO JUDICIAL DE BARRANQUILLA - SABANALARGA.

- BARRANQUILLA
- PUERTO COLOMBIA
- GALAPA
- TUBARA
- JUAN DE ACOSTA
- PIOJO
- SABANALARGA
- LURUACO
- MANATÍ
- POLONUEVO
- BARANOA
- USIACURI

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



- SUÁN
- REPELÓN
- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SANTA LUCÍA

Las audiencias de Control de Garantías que sean solicitadas durante ese periodo, serán atendidas en la ciudad de Barranquilla.

Que en los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos entre el 20 de Diciembre de 2019 hasta el 12 de Enero de 2020, en Distrito de Barranquilla, se hace necesario crear la Unidad Judicial No. 2° Circuito Judicial de Soledad, la cual estará, comprendida por los siguientes los municipios:

UNIDAD JUDICIAL No. 2 – CIRCUTO JUDICIAL DE SOLEDAD

- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS

Las audiencias de Control de Garantías que sean solicitadas durante ese periodo, serán atendidas el Municipio de Soledad

En consecuencia, se procederá a la creación en el Distrito de Barranquilla las Unidades Judiciales No. 1° y No. 2° la cuales regirán a partir del 20 de Diciembre de 2019 hasta el 12 de Enero de 2020, para efectos penales, tal como se expuso previamente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: Creación: Crear en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial No. 1°, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos de la vacancia judicial comprendidas a partir del 20 de Diciembre de 2019 hasta el 12 de Enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

UNIDAD JUDICIAL No. 1 – CIRCUTO JUDICIAL DE BARRANQUILLA - SABANALARGA.

- BARRANQUILLA
- PUERTO COLOMBIA
- GALAPA



Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



- TUBARA
- JUAN DE ACOSTA
- PIOJO
- SABANALARGA
- LURUACO
- MANATÍ
- POLONUEVO
- BARANOA
- USIACURI
- SUÁN
- REPELÓN
- CAMPO DE LA CRUZ
- CANDELARIA
- SANTA LUCÍA

PARAGRAFO: Las audiencias de Control de Garantías que sean solicitadas durante ese periodo, serán atendidas en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO 2°: Creación: Crear en el Distrito Judicial de Barranquilla la Unidad Judicial No. 2°, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías durante los días hábiles e inhábiles, fines de semana y festivos de la vacancia judicial comprendidas a partir del 20 de Diciembre de 2019 hasta el 12 de Enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo, la cual tendrá la siguiente compresión territorial:

UNIDAD JUDICIAL No. 2 – CIRCUTO JUDICIAL DE SOLEDAD.

- SOLEDAD
- MALAMBO
- PALMAR DE VARELA
- PONEDERA
- SABANAGRANDE
- SANTO TOMÁS

PARAGRAFO: Las audiencias de Control de Garantías que sean solicitadas durante ese periodo, serán atendidas en el Municipio de Soledad.

ARTÍCULO 3°: Comunicación: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos y al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Barranquilla y el Coordinador de la Fiscalía Seccional en el Municipio de Sabanalarga y Soledad, y, a las demás entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO 4°: Vigencia: El presente acuerdo rige a partir del veinte (20) Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).



Dado en Barranquilla a los once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

Magistrada

CREV/ FLM